



*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 51-2021-MDLO/GM**

Los Olivos, 30 de Setiembre 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

Memorándum N° 713-2021/MDLO/GATYR, El Memorándum N° 810-2021/MDLO/GATYR, El Memorándum N° 7-2021/MDLO/GATYR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 437-2021/MDLO/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, el Memorándum N° 1758-2021/MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 092-2021-SGPMGP-GPP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 073-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 167-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo los documentos normativos formulados y expedidos por los órganos de una entidad precisando políticas y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de acciones, éstas deben ser concordantes con la normatividad vigente;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan de los gobiernos locales;

Que, el artículo 4 de la Ley marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, indica, en el numeral 4 del artículo 2.3, que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene por objetivo general el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las





## Municipalidad Distrital de Los Olivos

mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el artículo 28.1 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de dirigir los procesos de planeamiento, planificación, inversiones públicas, gestión presupuestaria, racionalización, estadística y modernización de la gestión pública con la finalidad de asesorar, promover y orientar a las unidades orgánicas de la municipalidad en las materias antes mencionadas;

Que, mediante el Informe N° 437-2021-MDLO/GAF-SGC de la Subgerencia de Contabilidad, remite, a la Gerencia de Administración y finanzas, la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2021-MDLO/GM, "**NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**" aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-MDLO/GM, con el objeto de Establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el balance general de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, con el documento en mención, la Subgerencia de Contabilidad, da conformidad al proceso de revisión, comentarios y/u opinión de las unidades con algún grado de intervención en la propuesta de directiva. Asimismo, la unidad en mención con venia de la Gerencia de Administración y Finanzas, levanta toda observación realizada por las unidades interventoras, a la propuesta modificación de Directiva N° 002-2021-MDLO/GM;

Que, mediante el Memorándum N° 1758-2021-GAF/MDLO de la Gerencia de Administración y finanzas, remite, a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la propuesta de actualización de la Directiva N° 002-2021-MDLO/GM, "**NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**" aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-MDLO/GM;

Que, mediante el Informe N° 092-2021-SGPMGP-GPP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública da su conformidad, y señala la necesidad y oportunidad de aprobar la modificación de Directiva denominado: "**NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**";

Que, con Memorándum N° 73-2021-GAJ/MDLO, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que es procedente la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2021-MDLO/GM, "**NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**" aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-MDLO/GM;

Que, mediante el Informe N° 167-2021-GPP/MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Gerencia la modificación de la Directiva N° 002-2021-MDLO/GM, "**NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**" aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-MDLO/GM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se indica que el Alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el inciso f) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017, se delega en el Gerente Municipal las facultades de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas";



*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la versión modificada de la Directiva N° 002-2021-MDLO/GM, "NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS" aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-MDLO/GM, cuyo objeto es establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el balance general de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES para publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe), y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

*Julian E. Loli Banilla*  
Gerente Municipal

DESARROLLO Y PROGRESO





Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 02

### DIRECTIVA N° 002-2021-GM-MDLO

## NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V°B°
Elaborado por:	Gabriela Dominguez Bernaola	Subgerente de Contabilidad	30/09/2021	 
	Iván Ciro Gálvez Rivas	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	30/09/2021	 
Revisado por:	Beder Clayck Guevara Pérez	Gerente de Administración y Finanzas	30/09/2021	 
	Luisa Acero Condori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	30/09/2021	 
Aprobado por:	Johnny Francisco Galván Valdez	Gerente de Asesoría Jurídica	30/09/2021	 
	Julián Loli Bonilla	Gerente Municipal	30/09/2021	 



Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 02

CONTROL DE CAMBIOS \*

N°	Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	-	Versión Inicial del Documento	01	12/03/2021
2	-	Versión modificada del Documento	02	30/09/2021

Comentarios a las Versiones

\* Contemplar sólo las 2 últimas versiones.





Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 02

INDICE

1. OBJETIVO .....	4
2. FINALIDAD .....	4
3. ALCANCE .....	4
4. BASE LEGAL .....	4
5. DEFINICIONES .....	5
6. ABREVIATURAS .....	6
7. DISPOSICIONES GENERALES .....	6
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	6
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	9
10. REGISTROS .....	9



Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 02

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el balance general de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

2. FINALIDAD

Contar con lineamientos para efectos de determinar la provisión de cobranza dudosa con la información contable que refleje los saldos reales pendientes por cobrar en concordancia con las Directivas de Contabilidad Gubernamental.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas de Línea de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que generen cuentas por cobrar tributarias y no tributarias, y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad.

4. BASE LEGAL

N°	Norma Legal	Referencia aplicable
1	Ley N°27972	Ley Orgánica de Municipalidades
2	Decreto Legislativo N° 1438	Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad
3	Ley N° 27972.	Ley Orgánica de Municipalidades.
4	Resolución de Contaduría N°067-97-EF/93.01	Instructivo Contable N°03, Provisión y Castigo de Las Cuentas Incobrables
5	Resolución Directoral N°011-2009-EF/93.01	Instructivo Contable N°03 Provisión y Castigo de Las Cuentas Incobrables.
6	Resolución Directoral N°011-2015-ED/51.01	Modifican la referencia una (01) Unidad Impositiva Tributaria para efectuar el castigo directo e indirecto en el Instructivo N° 3 – Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables aprobada por la Resolución de Contaduría N° 067-1997-EF/93.01
7	Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01	Aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF-51.01



Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 02



8	Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.	Establece en su Tercer Pilar a la Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional.
9	Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.	Establece principios sobre lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades.
10	Ordenanza N° 491-CDLO.	Formaliza la vigencia del documento técnico normativo de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

5. DEFINICIONES

En la aplicación de la presente directiva, los términos que se señalan a continuación se interpretaran según la siguiente definición técnica contable:



- **Cobranza Dudosa:** aquellas cuentas por cobrar vencidas y no pagadas en su oportunidad, encontrándose en proceso de gestión de cobro.
- **Cuentas por Cobrar:** aquellas que agrupan las cuentas divisionarias que representan el derecho de cobranza a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de los ingresos tributarios (impuestos, tasas, y contribuciones por cobrar) e Ingresos no tributarios (multas y prestación de servicios) que representan derechos exigibles a personas Naturales y jurídicas, y se encuentran representados por documentos por cobrar, producto de Acotaciones, Resoluciones de Determinaciones, Ordenes de Pago emitidos y otros documentos.
- **Provisión de Cobranza Dudosa:** el registro contable de las cobranzas que no se han recuperado en las fechas previstas para su pago y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas legales vigentes en la materia, siendo para la presente Directiva la provisión de cobranza dudosa de naturaleza anual.
- **Unidades Orgánicas de Línea, generadoras de Cuentas por Cobrar:** aquellas Unidades Orgánicas que por las operaciones que realizan generan y/o administran Cuentas por Cobrar tributarias o no tributarias a nombre de personas naturales y jurídicas. Actualmente estas Unidades Orgánicas son: Subgerencia de Recaudación, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudad y Gestión de Riesgo de Desastres y otras Unidades Orgánicas generadoras de dichas cuentas.
- **Extinción de la Deuda:** Según el art. 27° del TUO del Código Tributario aprobado mediante el D.S. N° 135-99-EF y sus modificatorias, la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:







## Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 02

- ✓ Pago
- ✓ Compensación
- ✓ Condonación
- ✓ Consolidación
- ✓ Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- ✓ Otros que se establezcan por leyes especiales

### 6. ABREVIATURAS

MDLO: Municipalidad Distrital de Los Olivos.  
 AL: Alcaldía.  
 GM: Gerencia Municipal.  
 GAF: Gerencia de Administración y Finanzas.  
 GAJ: Gerencia de Asesoría Jurídica.  
 GPP: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 SGC: Sub Gerencia de Contabilidad  
 PCD: Provisión de Cobranza Dudosa  
 RS: Resolución

### 7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Las cuentas por cobrar en situación dudosa deben estar relacionadas a las operaciones que corresponden a sumas adeudadas por contribuyentes y terceros que guardan relación con la actividad principal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- 7.2 Para una presentación adecuada de las cuentas por cobrar que se consideren en cobranza dudosa, se debe tener en cuenta el tiempo excedido desde la fecha de vencimiento.

### 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 8.1 METODO Y PORCENTAJE PARA LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA

- 8.1.1 Las subgerencias generadoras de valores tributarios y no tributarios comunicarán, mensualmente y al cierre de cada ejercicio económico, a sus respectivas gerencias, quien deberá visar y consolidar la información reportada, y remitir, la misma, mensualmente mediante informe impreso y digital, adjuntando la información de sustento a la Subgerencia de Contabilidad. El reporte, en mención, deberá incluir las cuentas por cobrar que vencida la fecha de pago no se hayan efectuado su cobro, incluyendo las cuentas por cobrar que aún no estén vencidas, si fuera el caso. Para su conciliación, registro contable y reclasificación como cuenta de cobranza dudosa,



en las divisionarias 1209.01 y 1209.02, según corresponda. Asimismo, se emitirá una Acta de Conciliación Trimestral el mismo que será suscrita por la Subgerencia de Contabilidad y las áreas generadoras de valores tributarios y no tributarios, además de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Administración y Finanzas.

8.1.2 En referencia a lo señalado en el numeral 8.1.1 respecto a la comunicación al cierre de cada ejercicio económico, deberá informarse a la Subgerencia de Contabilidad a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente de vencido el ejercicio.

Asimismo, deberá remitirse a la Subgerencia de Contabilidad los saldos de cada contribuyente detallando año y tributo relacionado, el archivo debe proporcionarse de forma digital. Adicionalmente, se debe enviar un Cuadro Resumen de la información remitida, en los plazos señalados en el presente numeral.

8.1.3 Los porcentajes que serán aplicados para el cálculo de la provisión de cobranza dudosa serán estimados en base a la antigüedad del vencimiento de las cuentas por cobrar y previa evaluación del grado de morosidad por cada concepto por cobrar que administre cada Unidad Orgánica y el estado de adeudo, el mismo que debe estar basado en la antigüedad de la deuda; calculando un porcentaje escalonado que se va incrementando al mayor número de días vencidos de los derechos de cobro, según el siguiente detalle:

<u>Escala</u>	:	<u>%</u>
Hasta 01 año de vencido	:	15
Hasta 02 años de vencido	:	24
Hasta 03 años de vencido	:	26
Hasta 04 años de vencido	:	30
Hasta 05 años de vencido	:	39
Hasta 10 años de vencido	:	52
Vencidas mayor a 11 años	:	100

8.1.4 Los porcentajes establecidos en la aplicación de la presente Directiva se comunicarán a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento.



Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 02

8.2 TRATAMIENTO CONTABLE

La Subgerencia de Contabilidad deberá realizar el siguiente procedimiento contable para las cuentas de cobranza dudosa:

8.2.1 En la formulación del balance de comprobación mensual se verificara los saldos de las sub divisionarias de la Cuenta 1201 Cuentas por Cobrar; 1202 Cuentas por Cobrar Diversas, 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación y 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, que deben ser conciliadas y verificadas los importes pendientes de cobro según el detalle en los análisis de los contribuyentes del Reporte remitido por las Unidades Orgánicas generadoras de cuentas por cobrar establecidas en el numeral 5.4 de la presente directiva.

8.2.2 Cabe señalar que la reclasificación constituye solo al movimiento entre las cuentas divisionarias, que solo incide en la reclasificación de las Cuentas de Cobranza Dudosa, correspondiendo el siguiente asiento:

Reclasificación de las cuentas por cobrar

1201.99	Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	(Debe)
1202.99	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación	(Debe)
1201	Cuentas por Cobrar	(Haber)
1202	Cuentas por Cobrar Diversas	(Haber)

8.2.3 El importe de la Provisión para Cobranza Dudosa calculada de acuerdo a los numerales anteriores constituye la Provisión del Ejercicio, debiéndose efectuar el siguiente registro contable:

Provisión de las cuentas por cobranza dudosa

5801	Estimaciones del Ejercicio	
5801.0501	Estimaciones de Cobranza Dudosa-Cuentas por Cobrar	(Debe)
5801.0502	Estimaciones de Cobranza Dudosa-Cuentas por Cobrar Diversas	(Debe)
1209	Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa	
1209.01	Cuentas por Cobrar	(Haber)
1209.02	Cuentas por Cobrar Diversas	(Haber)





9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de remitir la presente Directiva a la Dirección General de Contabilidad Pública.
- La Sub Gerencia de Contabilidad es responsable de efectuar los registros contables respectivos derivados de la presente Directiva.
- Las Unidades Orgánicas generadoras de valores tributarios y no tributarios son responsables respecto a la información consignada en los reportes que sustentan la información consignada en el Acta de Conciliación tanto de periodicidad trimestral como anual.
- La Sub Gerencia de Contabilidad, es responsable de la aplicación de la Presente Directiva respecto a la Provisión de Cobranza Dudosa, así como la custodia de la documentación que sustenten los registros contables derivados de esta acción.
- Las Unidades Orgánicas generadoras y/o administradoras de Valores son responsables de custodiar y archivar apropiadamente la documentación completa de la información que sustente las cobranzas consignadas en la Provisión de Cobranza Dudosa.

10. REGISTROS

Producto de la ejecución del presente procedimiento se deben generar los siguientes registros:

N°	Registro	Responsable de su administración	Requisitos mínimos
1	Base de datos: saldos de cada contribuyente detallando año y tributo relacionado (el archivo debe proporcionarse de forma digital)	Subgerencia de Contabilidad	El archivo debe proporcionarse, por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en los plazos determinados en la presente, en formato digital editable con información clara, concordante y precisa
2	Registros Contables	Subgerencia de Contabilidad	Registros contables consignados por la SGC derivados de la presente directiva

